



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 150 -2010- MDY

Yura, 04 de mayo de 2010

VISTO:

ALCALIA ALCALIA

El Oficio Nº 010-2009-IEI-LA-UGEL-AN-COD-MOD.0655894, con registro Nº 2553, presentado por la Directora de la Institución Educativa Inicial "Lucerito de los Ángeles", Lic. Gloria Salas Juanito, referido a la resolución de reconocimiento de Instalación del Comité Veedor, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura goza de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de la Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la descentralización;

Que, en el Artículo 8° literal 8.2 de la Directiva 005-2010-ED/VMGI "Normas para la Ejecución del Mantenimiento de los Locales de las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional – 2010, en el Marco de lo dispuesto por la Ley N° 29465" señala que (...) "Los Alcaldes o sus representantes, de las Municipalidades provinciales o distritales, conformarán un Comité Veedor en cada institución educativa que estará presidido por el Alcalde o su representante, y conformado por dos representantes de los padres de familia designados en asamblea de padres de familia.

El Comité Veedor debe verificar el cumplimiento de las acciones para el mantenimiento preventivo de los locales escolares, que comprenden la infraestructura mobiliario y equipos de computo de las instituciones educativas públicas, de acuerdo con el Formato N° 01 "Ficha Técnica de Mantenimiento" levantada por el Comité de Mantenimiento y remitir a la UGEL o la Municipalidad respectiva, los informes que elaboren durante el proceso de ejecución, donde consten las incidencias relacionadas con la ejecución de las acciones de mantenimiento de las instituciones educativas públicas (...).

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-EF, se aprueba la relación de las instituciones educativas públicas en el marco de lo dispuesto en el Articulo 12° de la Ley N° 29465, cuyo detalle obra en el anexo del presente decreto supremo, publicado en el Portal Electrónico del Ministerio de Educación;

Que, la directora de la Institución Educativa Inicial "Lucerito de los Ángeles", mediante Oficio N° 010-2009-IEL-LA-UGEL-AN-COD-MOD.0655894 comunica que en cumplimiento a la Directiva 005-2010-ED/VMGI se ha procedido a instalar el Comité Veedor de la Institución .Educativa, por lo que, solicita la resolución de reconocimiento del comité veedor para la ejecución de mantenimiento 2010;

Que de conformidad con la Directiva 005-2010-ED/VMGI, Decreto Supremo N° 009-2010-EF y en atención a las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;





RESUELVE:

Artículo 1º - Conformar al Comité Veedor de la Institución Educativa Inicial "Lucerito de los Ángeles" de la jurisdicción de Yura, el cual estará integrado por las siguientes personas:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura	Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra	30646888
Representante de Padres de Familia	Rita Luzmer Soncco Choque	30960964
Representante de Padres de Familia	Esmeralda Marcelina Estofanero Paredes	42248038

Artículo 2º - Poner la presente en conocimiento de la Institución Educativa antes mencionada y la Gerencia Regional de Educación – UGEL Norte, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OLD DISTRIMATION VURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman Secretaria General ON OUSTRITAL OF YURAL ALCALOR

MUNICIPATION DISTRITAL DE YURA

Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra

ELSOY/gpah c.c. Archivo.

c.c. Gerencia Municipal

c.c. División de Desarrollo Urbano Rural

c.c.I.E.

c.c. UGEL Norte